

Mui b. mia: El Sr. D. Gaspar de Pina, Adm. G^{ral} de
la N. ta de Salinas, de esta N. no en carta de 19 de el
proximo pasado, me p^{re}viene lo siguiente.

"Mui v. mio. Haviendo llegado á entender, que en algunos
"Salinas de esta N. no se ha introducido el perjudicial abuso
"de entregar las Sales de Acopio, por papeletas, que despa
"chan las Justicias, Maiordomos de haveres Reales,
"no cofedores nombrados por el Ayuntamiento de los Pue
"blos, á cada vecino en particular, de lo que se á cauido en
"el Puerto, que hacen entre si las referidas Justicias,
"Cud. y Villas, de cuyo methodo experimenta la N^{ra}ta
"Grave perjuicio, asi por las repetidas mediciones, q.
"para un solo acopio, se hacen, como tambien por
"ser en Grave, y conocido daño de la venta de el
"por menor, á demas de ligar sus empleos á una
"obligacion, y trabajo, que no tienen, por ser peculiar
"y de el cargo de las mismas Villas, y Justicias, la
"entrega por menor del Acopio á sus vecinos. y
"viendo preciso cortar estos abusos, por ser o^{mn}is
"nos á los Intereses de la N. ta, y al buen Reoimen
"to de su Adm. Preengo á Vm. que los referidos
"Acopios, solo se han de entregar en lo sucesivo,
"por entero, de una vez, (haviendolos en la Salina)
"y en su defecto, por mitades, ó tercios, en fuerza
"de los Libramientos, que presentarian de esta Adm.
"G^{ral}. Pero las Justicias, ó personas que disputaren
"para su percepcion, pero en ningun caso á los
"vecinos en particular con las esmeradas papele
"tas, por que estos han de percibir lo que se